



Ayuntamiento 2025 - 2027
Calimaya
Un gobierno para *todas* *todas*

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA
EJERCICIO 2025**

Jardín Enrique Carneado No. 1,
Colonia Centro Calimaya, C. P.
52200 Calimaya, Estado de
México. www.calimaya.gob.mx
Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

CONTENIDO

BASE JURÍDICA.....	1
PRESENTACIÓN.....	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	2

Evaluar la gestión municipal, no solo es una disposición normativa, sino una responsabilidad social para quienes esperan lograr el bienestar del pueblo, misma que tiene como objetivo reconducir las estrategias y acciones que sean susceptibles de ser cambiadas.

Base jurídica que sustenta la evaluación e informe de la acción pública municipal

Marco Legal	Artículo (s)
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	134.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	1, 6, 7, 63 y 79 Cuarto Transitorio.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	128 fracciones II y VI.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1 fracciones I, II, III, IV y V, 7, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, 35, 36, 37, 38 y 51.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	31 fracción X, 53 fracción VI, 95 fracciones VI y XVI, 104, 112 fracción XIII, 115 y 116.
Ley de Desarrollo Social del Estado de México	25 Quinquies y 26 Sexies.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de México	3, 4 fracción II, 8 fracción VI, 32 y 37.
Código Financiero del Estado de México y Municipios	319, 327-A fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 327-B y 342.
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	18 fracción VI, 20, 71 y 75.

El artículo 134 párrafo I, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el presupuesto deberá ser evaluado para identificar los resultados obtenidos en cumplimiento a los objetivos planteados para cada uno de los programas y proyectos preestablecidos en el plan de desarrollo nacional, estatal o municipal.

De la misma manera los artículos 7, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, señalan que los planes y programas deberán ejecutarse con oportunidad, eficiencia y eficacia, así mismo se integraran de los siguientes apartados: diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción, asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la construcción, monitoreo y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Todo lo anterior, en materia de evaluación del desempeño, se fundamenta en el Capítulo Cuarto Título Noveno del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Control, Información y Evaluación del Gasto Público".

PRESENTACION

En cumplimiento al marco legal aplicable, la administración pública municipal Calimaya 2025-2027 a través de la UIPPE y como parte del "Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal" expide el **Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE)**. Este documento será mediante el cual se llevará el seguimiento y evaluación de los 7 ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal de Calimaya 2025-2027 (**PDM**) vigente, a través de sus objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, los cuales, a su vez, están encauzados a medir el impacto de la intervención pública en la población objetivo y en la generación de valor público.

A través del **seguimiento**, se advertirán los cambios pertinentes y modificaciones que se deben realizar para adecuar el proceso de instrumentación de las políticas y programas públicos, a la vez se obtendrá información importante que permitirá adecuar todos los procesos del ciclo presupuestario con el propósito de generar valor público (impacto en el bienestar de la población). Y es mediante la **evaluación** de los programas y las políticas públicas, que se determina el nivel de calidad, eficacia y eficiencia con que se otorga valor público a la gestión gubernamental para beneficio de la población calimayense.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA EJERCICIO 2025

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025 es un documento que estipula directrices en materia de evaluación del desempeño, considerando para ello la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios, así como de los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

SEGUNDA.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos los siguientes:

- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios del H. Ayuntamiento de Calimaya.

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento del presente PAE para el ejercicio fiscal 2025, y
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (**SEGEMUN**) de los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

TERCERA.- Las Unidades Administrativas del Ayuntamiento deberán reportar a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (**UIPPE**) el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas de acuerdo con la frecuencia de medición de los indicadores de desempeño bajo su responsabilidad. Resguardando en todo momento, dentro de sus áreas, ya sea de manera física o digital, sus archivos y testigos fotográficos; que serán evidencia del cumplimiento de sus acciones.

CUARTA.- Las evaluaciones se realizarán atendiendo los postulados de la Gestión basada en Resultados, específicamente la dimensión vinculada a la evaluación del desempeño. La Gestión para Resultados (**GpR**), consolida al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (**SEGEMUN**), el cual, permite orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control del gasto público; así como, para facilitar el cumplimiento de la normatividad en el proceso de evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal (**PDM**) vigente, los programas anuales y el presupuesto de los Ayuntamientos de la entidad.

QUINTA.- Para efectos del Programa Anual de Evaluación 2025, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Ayuntamiento: órgano colegiado de gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden

ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Desarrollo: Es el proceso de cambio social que persigue como finalidad de igualación de las oportunidades sociales, políticas, económicas y de desarrollo en un medio ambiente adecuado para los habitantes de una delimitación territorial;

Desempeño Presupuestal: Es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida, el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados;

Diagnóstico: Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria actual e histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se deseé estudiar; Dictamen de reconducción y actualización: Documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben de sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley;

Elementos programáticos: Son aquellos que permiten conocer la calidad de los productos o los servicios que se generan con los recursos, así como identificar los resultados, ya que proporcionan información objetiva con la que es posible evaluar el desempeño de los ejecutores de gasto para que el gobierno pueda reducir cuentas. Los elementos programáticos son: los objetivos, la misión, los propósitos institucionales, los indicadores y las metas;

Ejecución: Realizar, o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;

Estrategia de desarrollo: Principios y directrices para orientar el proceso de planeación del desarrollo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Es el camino a seguir en las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de desarrollo estatal, para alcanzar los objetivos y metas formulados en el corto, mediano y largo plazos;

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento e los planes y programas, así como, con las funciones encomendadas al gobierno. La finalidad de las categorías programáticas es disponer de una clasificación de agregación o una del gasto público en términos de la orientación del quehacer gubernamental. Estas categorías programáticas incluyen funciones, subfunciones, programas, subprogramas y proyectos;

Evaluación: El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

GpR Gestión para Resultados

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos,

del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PDM Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

SEGEMUN Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal

Sujetos evaluados: Unidades Administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Tesorería: Área encargada de asignar bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia los recursos que ingresan como fuentes de financiamiento al Organismo.

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

SEXTA.- Para efectos del Programa Anual de Evaluación 2025, se entenderá por Evaluación y tipos de Evaluación, lo siguiente:

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación de Desempeño: Metodología diseñada para identificar los resultados de la aplicación de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) bajo el esquema

que dictamina el Poder Ejecutivo del gobierno del estado de México mediante el Sistema Evaluación de Desempeño;

Evaluación del Diseño Programático: Tipo de evaluación consistente en determinar si el programa presupuestario identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria a atender;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Mecanismo de evaluación orientada a identificar las posibles deficiencias en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del programa presupuestario;

Evaluación de Procesos: Tipo de evaluación que mide las actividades secuenciales efectuadas en el seno del programa presupuestario para cumplir con sus objetivos;

Evaluación Estratégica: Proceso que permite medir la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósitos y estrategias, a fin de identificar sus logros y avances;

Evaluación Específica de Desempeño: Evaluación orientada a medir el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del programa presupuestario;

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, y transparencia y las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluación de Impacto: Mide los resultados alcanzados en el ámbito de fin y propósito; Evaluación Programática: Metodología diseñada para la construcción, seguimiento y operación funcional y programática del presupuesto, a través de categorías programáticas, que muestra los fines y destino de los recursos públicos, vinculados a las estrategias del plan de desarrollo municipal y a la misión, visión y programas operativos anuales de las unidades administrativas.

SÉPTIMA.-Los sujetos evaluados, realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y realizar mediante **MML**, el diseño y propuestas de actualización de las **MIR**, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal. La **MIR** por Programa presupuestario, formará parte del **SED** para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal.

OCTAVA.- La evaluación de los **Pp** deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, principalmente conforme a los siguientes criterios:

En materia del Diseño Programático:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) La lógica vertical y horizontal de la **MIR** del Programa presupuestario;
- d) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes
- f) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios.

En materia de proceso:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del **Pp**, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La Administración financiera de los recursos;

- d) La Eficacia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de Programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h) La Rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

En materia de Consistencia y Resultados

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del Pp permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La Eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La Identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f) La Descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

En materia de Desempeño (Específica):

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Pp;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp;

- c) Detalla los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) Establece la atención del problema o necesidad del Pp y la entrega de bienes y servicios;

En materia de impacto:

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al Pp medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación del Pp permite realizar una evaluación de impacto;
- d) La Difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

NOVENA.- Los Programas presupuestarios a evaluar podrán ser aquellos ejecutados con recursos propios, así como los correspondientes a transferencias de otros órdenes de gobierno.

DÉCIMA: La UIPPE identificará los programas presupuestarios, sujetos evaluados, tipo o tipos de evaluación, así como el calendario de ejecución correspondiente a realizarse en este ejercicio fiscal 2025.

DÉCIMA PRIMERA: Las áreas responsables, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de **PAE**, por escrito y en las oficinas de la UIPPE del Ayuntamiento. Los sujetos evaluados podrán ser todas aquellas unidades administrativas circunscritas en la estructura orgánica del Ayuntamiento y que por ende

DÉCIMA SEGUNDA.- Los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la UIPPE los Términos de Referencia respectivos, conforme a las características particulares

de cada evaluación, donde deberán incluir de manera enunciativa y no limitativa: el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, así como los resultados y aspectos susceptibles de mejora a implementarse por los sujetos evaluados.

DÉCIMA TERCERA.- Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales".

DÉCIMA CUARTA: La UIPPE será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del Organismo, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de las mismas.

DÉCIMA QUINTA: La evaluación del programa presupuestario se sujetará a la ejecución y entregables del calendario siguiente:

1	PAE del ejercicio fiscal 2025	UIPPE	30 de abril de 2025
2	Cronograma de Trabajo, Plan de Evaluación e Informe Diagnóstico	UIPPE	30 de abril de 2025
3	Publicación de los terminos de referencia.	UIPPE	30 de mayo 2025
4	Modelo del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	UIPPE	30 de mayo 2025
5	Publicación del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales		30 de julio de 2025
6	Resultado de las evaluaciones del PAE	UIPPE	22 agosto de 2025
7	Publicar los resultados de la evaluación del programa presupuestario	UIPPE	22 agosto de 2025
8	Cumplir con los aspectos susceptibles de mejora circunscritos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	Sujeto Evaluado	Periodo octubre-diciembre
9	Monitorear las acciones que dan cause a los Aspectos Susceptibles de Mejora	UIPPE- Órgano Interno de Control	Periodo octubre-diciembre

El calendario podrá ser modificado siempre y cuando no contravenga con las disposiciones en materia de evaluación.

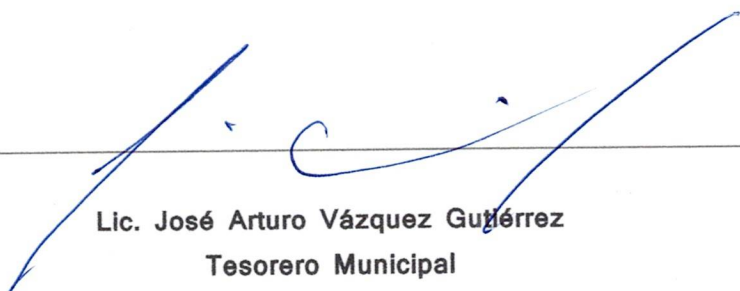
DÉCIMA SÉPTIMA: Para el PAE 2025 la UIPPE fundado en los principios de relevancia, consolidación y operatividad, y por instrucciones del Presidente Municipal han seleccionado los siguientes programas presupuestario ejecutado en el ejercicio 2025 La elección consensuada del programa y su proyecto se sustentó primordialmente en la relevancia social, administrativa e institucional, ya que a través de dichas categorías programáticas se considera las acciones referentes a la inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con otros órdenes de gobierno.

01030401 Función pública y combate a la corrupción	010304010101 Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	Sindicatura 1
01050202 Fortalecimiento de los ingresos	010502020101 Captación y recaudación de ingresos	Tesorería Municipal
01050202 Fortalecimiento de los ingresos	0105020201 Recaudación, control y fiscalización de ingresos	Coordinación de Ingresos
02010101 Gestión integral de residuos sólidos	0201010102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	Servicios de Recolección de Basura
01030801 Política territorial moderna y sostenible	010308010204 Instrumentación urbana	Departamento de Regularización territorial y Asuntos Metropolitanos
01030201 Democracia y pluralidad política	010302010103 Capacitación para el desarrollo de la cultura política	Departamento de Inspección, Notificación y Supervisión
02020101 Infraestructura de espacios públicos	020201010502 Proyectos para obras públicas	Coordinación de Administración y Planeación
02020101 Infraestructura de espacios públicos	020201010502 Proyectos para obras públicas	Coordinación de Licitaciones y Contratos
02020101 Infraestructura de espacios públicos	020201010402 Rehabilitación de edificaciones urbanas	Coordinación de Mantenimiento de Infraestructura
01070101 Seguridad pública	010701010102 Tecnología, inteligencia e investigación para la prevención y combate al delito	C2 Centro de Control
01070101 Seguridad pública	010701010103 Formación profesional especializada para personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública	Comisión de Asuntos Internos
01050206 Consolidación de la administración pública de resultados	010502060201 Adquisiciones y servicios	Dirección de Administración
01050206 Consolidación de la administración pública de resultados	010502060201 Adquisiciones y servicios	Coordinación de Adquisiciones, Licitaciones y Compras
01050206 Consolidación de la administración pública de resultados	010502060201 Adquisiciones y servicios	Coordinación de Control Vehicular

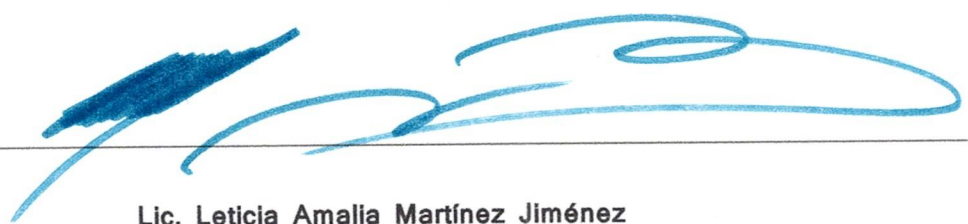
DÉCIMA NOVENA.- El Programa Anual de Evaluación 2025 del Ayuntamiento de Calimaya entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en el portal electrónico institucional.

Lic. Leticia Mendiola López

Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.



Lic. José Arturo Vázquez Gutiérrez
Tesorero Municipal



Lic. Leticia Amalia Martínez Jiménez
Titular del Órgano Interno de Control

Dado en el Municipio de Calimaya a los 30 días del mes de abril de 2025.